

RFC emisor: ██████████
Nombre emisor: JUAN ROMANO LEON
RFC receptor: USE9205217S8
Nombre receptor: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
Código postal del receptor: 90030
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: ██████████
No. de serie del CSD: 00001000000710291503
Código postal, fecha y hora de emisión: 90450 2025-12-29 14:52:27
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Exportación: No aplica

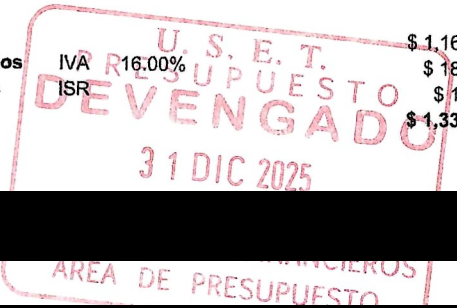


Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
15121501		20	H87	Pieza	58	1,160.000000		SI objeto de impuesto.		
Descripción	ADITIVO FOSA PARA MOTOR DESBROZADORA DE 80 ML				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1,160.000000	Tasa	16.00%	185.600000
					ISR	Retención	1,160.000000	Tasa	1.25%	14.500000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 1,160.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 185.60
Impuestos retenidos ISR \$ 14.50
Total \$ 1,331.10



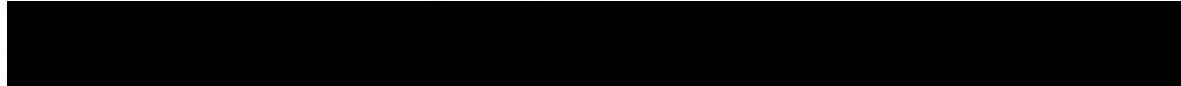
Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-12-29 14:53:41
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2025-12-29T14:52:27"
Sello="UuY1duXJH59q07ZjukKrp9yM5Bk65QZ8EQ519XpBegC+ISiiAKvHxy/2bUKDUhquZHKU2M09s8urNjhgNIGfop8nARh1J8zTG3daMisZVc7hDrQCQ1aSn8dELoPZa4769QkxKI9+pSheT42eN
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000710291503"
Certificado="MIIGLjCCBBagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTAyOTE1MDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwU0VSVk1DSU8gREUGQUJRN5SU1RSUNJ04gVFJJQ1VU
SubTotal="1160.00" Moneda="MXN" Total="1331.10" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="90450">
  <cfdi:Emisor Rfc="ROLJ730624C22" Nombre="JUAN ROMANO LEON" RegimenFiscal="626"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="15121501" Cantidad="20" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="ADITIVO FOSA PARA MOTOR DESBROZADORA DE 80 ML"
ValorUnitario="58" Importe="1160.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="1160.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="185.600000"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Retenciones>
          <cfdi:Retencion Base="1160.000000" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.012500" Importe="14.500000"/>
        </cfdi:Retenciones>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="185.60" TotalImpuestosRetenidos="14.50">
    <cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="14.50"/>
    </cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="1160.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="185.60"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="4200DAA2-D2B1-4806-8541-E86DF5F84677"
FechaTimbrado="2025-12-29T14:53:41" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="UuY1duXJH59q07ZjukKrp9yM5Bk65QZ8EQ519XpBegC+ISiiAKvHxy/2bUKDUhquZHKU2M09s8urNjhgNIGfop8nARh1J8zTG3daMisZVc7hDrQCQ1aSn8dELoPZa4769QkxKI9+pS
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="P+Z0hQnff6y8g1HS4X1Ca7hmPFN9T1aNJ7nWNOQbYqWfvWkKkEuOK6EKP56vFMvESd2iGzn12syDc9SFE5qpo0EDDLU7kCoZ6hwC6trI18LpLYdjreVIAq1IXzYTAQRJ3Vwph5ysrP
</tfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número **264** que se celebra entre la persona física **JUAN ROMANO LEON**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "**LA USET**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. **Rene Suárez Suárez**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "**LA USET**", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. **Sandra Paloma Jiménez Espinoza** acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "**LA USET**" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre (Persona física): **JUAN ROMANO LEON**
- c). - R.F.C.: [REDACTED]
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "**LA USET**" No. **04**.
- f). - Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III. - "**LAS PARTES**" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "**LA USET**" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. **3416** de fecha 09 de julio de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto del Pedido. "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA USET**" a efectuar la compra de **ADITIVO AFOSA PARA MOTOR DESBROZADORA** que constituyen el objeto del presente Pedido, para el mantenimiento de maquinaria **S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA**.

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$1,331.10 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 10/100 M.N.)**, IVA incluido.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "**EL PROVEEDOR**", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o el objeto de este instrumento.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "**LA USET**" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "**LA USET**" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "**LA USET**" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "**EL PROVEEDOR**" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "**LA USET**", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:


- A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "**LA USET**".
- B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "**LA USET**".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "**EL PROVEEDOR**" deberá comunicar a "**LA USET**" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "**LA USET**", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "**EL PROVEEDOR**" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "**EL PROVEEDOR**" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "**LAS PARTES**" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala No. de Pedido	AUTORIZO Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor" JUAN ROMANO LEON
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones		

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando no cumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurran razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

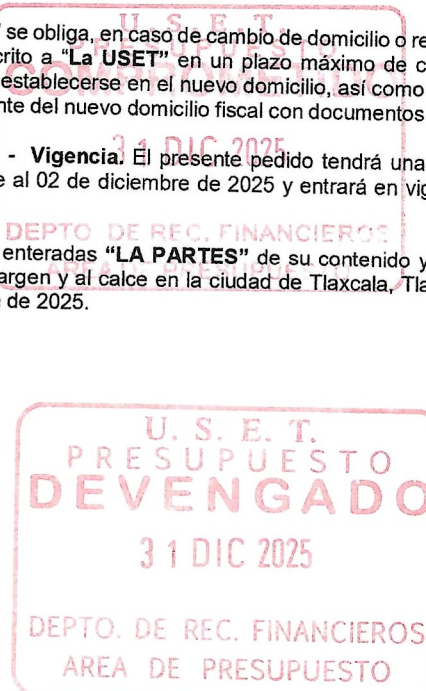
"EL PROVEEDOR":

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 11 de noviembre al 02 de diciembre de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 11 de noviembre de 2025.



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DEL ESTADO DE TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Jefe del Departamento de Adquisiciones

AUTORIZO

Lic. Rene Suárez Suárez
Director de Administración y Finanzas

"El Proveedor"

JUAN ROMANO LEON



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500003416

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-07-09 17:03:00
Fecha de la correspondencia: 2025-07-03 17:03:00
Fecha límite de respuesta: 2025-07-09 17:03:00

Número de Oficio: 236/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

GABRIEL SAULO DORANTES GONZALEZ

Escuela Normal Rural Lic. Benito Juarez

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su apoyo para que autorice ejercer el recurso asignado al Proyecto Integral EDINEN 2025, la cantidad de \$119,800.00, para dar cumplimiento a la acción 3.3.2. Equipamiento (genérico).

Salo

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

9-348-2025

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

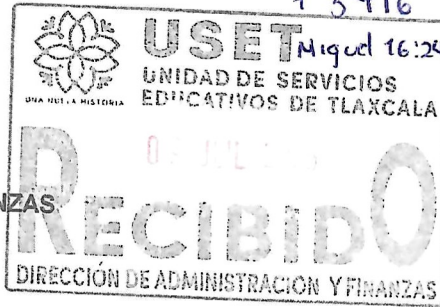
RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL
 ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ
 CLAVE: 29DNL0002H
 DIRECCIÓN

F 3416



Oficio No. 236/2025
 Panotla, Tlax. a 03 de julio del 2025.

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PRESENTE

Por este medio solicitamos autorización para ejercer los recursos asignados al Proyecto Integral denominado *Dinamismo Institucional del Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa*, en el marco de la *Estrategia del Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2025*, pagando la cantidad de \$119,800.00 (Ciento diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), lo cual será pagado con recursos de la cuenta bancaria número 65511000251 de Santander para la siguiente acción:

Acción	Nombre de la acción	Concepto	Importe
3.3.2.	Habilitación de áreas verdes (palapas) para fomentar la lectura y la escritura en alumnas.	Equipamiento (genérico)	\$ 119,800.00

Se anexa formato de requisición.

Sin más por el momento, quedamos atentos a la respuesta.



ATENTAMENTE



U.S.E.T.
 ESCUELA NORMAL RURAL
 LIC. BENITO JUÁREZ
 CLAVE: 29DNL0002H
 PANOTLA, TLAX.

MTRO. GABRIEL SAÚLO DORANTES GONZÁLEZ
 DIRECTOR

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 DEL ESTADO DE TLAXCALA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL

DRA. ROSA ISELA GARCÍA HERRERA
 DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL

LIC. ARIADNA ISELA CASTELLANOS ORTEGA
 COORDINADORA PROYECTO

C. CECILIA ZACARIAS DE LA CRUZ
 SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN



c.c.p. Archivo
 GSDG/mspl.



RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Servicios personales	Diplomados o Cursos	3	1	30000	30000
Insumos consumibles	Artículos de papelería	3	1	20000	20000
Total					\$50,000.00

Acción. 3.2.3. Ofrecer a las alumnas de cuarto año un curso-taller sobre inclusión educativa.

Justificación 2025: Es importante que las alumnas adquieran las habilidades esenciales para la construcción de sociedades más justas, pacíficas e inclusivas.

Acción. 3.2.4. Continuar con cursos talleres sobre LSM y Sistema de escritura Braille, para alumnas de segundo y tercer año.

Justificación 2025: Es importante para la formación profesional de las futuras docentes, adquirir las estrategias necesarias para trabajar en aulas incluyentes.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Servicios personales	Diplomados o Cursos	3	1	35000	35000
Insumos consumibles	Artículos de papelería	3	1	45000	45000
Total					\$80,000.00

Meta 3.3. Fomentar actividades físicas, académicas y culturales que tengan impacto en su formación integral de las alumnas.

Unidad de Medida: Estudiantes

Tipo de Beneficiario: Alumnos

No. Beneficiarios: 242

Hombres: 0

Mujeres: 242

MONTO POR META: \$612,568.00

Acción. 3.3.1. Adquisición de ejercitadores para que las alumnas realicen actividades físicas al aire libre.

Justificación 2025: Es importante que las alumnas realicen actividades físicas para mantener una mejor salud de manera integral

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Equipamiento	Equipamiento (genérico)	3	1	277800	277800
Total					\$277,800.00

Acción. 3.3.2. **Habilitación de áreas verdes (palapas) para fomentar la lectura y la escritura en alumnas.**

Justificación 2025: Es importante que las alumnas desarrollen el gusto por la lectura y la escritura, ya que es básico en su formación profesional.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total

Remodelación	Palapas	3	2		
Equipamiento	Equipamiento (genérico)	3	1	89750	179500
Total					119800
					\$299,300.00

Acción. 3.3.3. Fomentar actividades socioculturales de alumnas de tercer año con otras normales del país.

Justificación 2025: Es importante para la formación integral de las alumnas, que se realicen actividades socioculturales con otras escuelas normales.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Servicios personales	Hospedaje	3	45	400	18000
Servicios personales	Gasolina	3	1	8468	8468
Servicios personales	Alimentos (desayunos, comidas, cenas)	3	45	200	9000
Total					\$35,468.00

Acción. 3.3.4. Campamentos para las alumnas donde realicen actividades, físicas o recreativas que fortalezcan la igualdad de género.

Justificación 2025: Se busca fortalecer valores tales como la solidaridad, confianza, cooperación, respeto personal y colectivo, para favorecer la igualdad de género.

Meta 3.4. Fortalecer la formación integral de las estudiantes por medio cursos enfocados a la adquisición de alguna lengua indígena, oratoria, pintura, ajedrez, repostería y carpintería.

Unidad de Medida: Estudiantes

Tipo de Beneficiario: Alumnos

No. Beneficiarios: 242

Hombres: 0

Mujeres: 242

MONTO POR META: \$75,000.00

Acción. 3.4.1. Continuar con un curso para la adquisición de la lengua indígena náhuatl, para alumnas de primer y segundo año.

Justificación 2025: Para la escuela normal rural es necesario favorecer procesos de aprendizaje en una lengua indígena previendo los escenarios laborales en los que nuestras estudiantes se desempeñaran.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Servicios personales	Diplomados o Cursos	3	1	35000	35000
Insumos consumibles	Artículos de papelería	3	1	20000	20000
Total					\$55,000.00

Acción. 3.4.2. Adquisición de acervo bibliográfico en lengua indígena náhuatl y de temas de inclusión educativa.

Justificación 2025: Con la intención de que las estudiantes fortalezcan lo aprendido de la lengua indígena y sobre inclusión educativa, es necesario adquirir bibliografía sobre el tema.

RECURSOS 2025

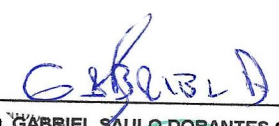


REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUAREZ

HOJA **3416** 1 DE 5
FECHA 03/07/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA	20		P008	26101	Acción 3.3.2.Habilitación de áreas verdes (palapas) para fomentar la lectura y la escritura en alumnas. ADITIVO FOSA PARA MOTOR DESBROZADORA	\$ 5,000.00
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: Es importante que las alumnas desarrollen el gusto por la lectura y la escritura, ya que es básico en su formación profesional					SOLICITA:  MTR. GABRIEL SAULO DORANTES GONZALEZ DIRECTOR	
AUTORIZA  LIC. BENITO SUAREZ SUAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES					Vo. Bo.  LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	

CARTA CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN

Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala a 11 de FEBRERO de 2025.

Por este medio nos permitimos confirmar la siguiente información:

- a.- mantiene con nuestra Institución la cuenta de Cheques número [REDACTED]
- b.- la cuenta se abrió en esta sucursal el 15 de OCTUBRE de 2008.
- c.- La cuenta se encuentra VIGENTE.

Así mismo, le informo que la cuenta se maneja de conformidad con las políticas de la Institución

Esta información se proporciona a solicitud de **JUAN ROMANO LEON** representante de la Cuenta No. [REDACTED] con cuenta clabe [REDACTED] en términos del escrito de fecha **11 de FEBRERO del año en curso**; por lo que Scotiabank Inverlat S. A., se deslinda de cualquier responsabilidad por el uso que se le de a la información proporcionada.

Se extiende la presente para los fines lícitos que el solicitante requiera.

Esta carta no constituye una obligación o responsabilidad a cargo de esta Institución, derivado a que solamente es para efectos informativos.

Atentamente

JOSE IVAN HERNANDEZ RAMIREZ Ejecutivo de cuenta

Scotiabank | Puebla Tlaxcala
Bivd Antonio Diaz Varela #127, Centro
Santa Ana Chiautempan Tlaxcala C.P
90800
Tel. 24646 5 29 80 Ext. 52984
jihernandezr@scotiabank.com.mx

